48.00

and any and

REPUBLICA DE CHILE REGION DE ATACAMA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

6081

Vallenar 11 OCT 2012

Decreto Exento N°

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Asesor de proyectos y fuentes de financiamiento en el Departamento de Gestión de Proyectos de la Secpla, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación (Memo N° 557). Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento Nº 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Sergio Martínez Henríquez Rut N° 09.569.768-2. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) Sergio Martínez Henríquez para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Sergio Martínez Henríquez prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Asesor de proyectos y fuentes de financiamiento en el Departamento de Gestión de Proyectos de la Secpla, dependiente de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación. de financiamiento en el Departamento de Gestión de

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio incluido Impuesto correspondiente a cuenta N° 215-31-02-002-001-000.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Sergio Martínez Henríquez un honorario total Mensual de \$ 1.000.000. - Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo al plan de trabajo.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad pregio Informe de la Direggión encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Octubre del 2012 al 31 de Diciembre del 2012.

DECIMO: El present Contrato se Firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder del Interesado las otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

POR ORDAN DEL ST. Aldalde Firman:

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

RUBEN DIRECTOR DE MEDIO ADMINISTR